

Panamá, 07 de marzo de 2019.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Juan Medo, varón, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358, con domicilio en la Isla Colón, en calidad de Representante Legal con Poder emitido por la Junta Directiva de **LA LUNA LOCA, INC.**, con domicilio en Isla Colón, número de teléfono 6973-5163 para ser localizado, correo electrónico castilloguillermo206@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL**" a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° 8345 (F), con Código de ubicación 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, y una superficie de 375.55 m², localizada en Isla Colón (área conocida como Playa Paunch), en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 93 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia del carné de residente permanente en Panamá notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Propiedad y Certificado original de la Persona Jurídica del Registro Público, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Juan Medo

Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-127358

Representante Legal de **LA LUNA LOCA, INC.**, con Poder emitido por la Junta Directiva.

**NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



Yo, Licdo Carlos G. Suncin S., Notario Público
de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han
sido reconocidas por los firmantes como súyas

Bocas del Toro

ESTIGO

ESTIGO

Licdo. Carlos G. Suncin S.
Notario Público de Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMA

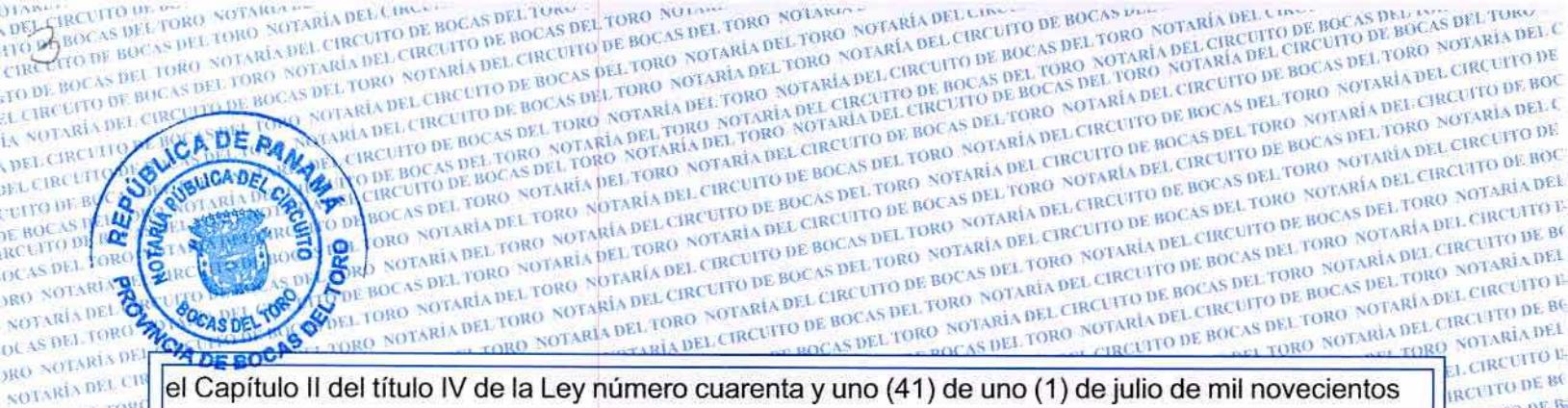
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - siete tres cinco - cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: **JUAN MEDO**, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, portador del carné de residente permanente número E-ocho-uno dos siete tres cinco ocho (E-8-127358), residente en Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **EL NOTARIO**: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? **CONTESTO**: Señor Notario, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, **JUAN MEDO**, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, portador del carné de residente permanente número E-ocho-uno dos siete tres cinco ocho (E-8-127358), residente en Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de representante legal con poder emitido por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima “**LA LUNA LOCA, INC.**”, registrada en Mercantil, Folio número seis uno seis cero cero cuatro (616004), del Registro Público de Panamá, promotora del Proyecto de Nombre “**LOCAL COMERCIAL**”, a desarrollarse en Isla Colón (área conocida como Playa Paunch), corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, a construirse sobre la finca número ocho mil trescientos cuarenta y cinco (8345), con código de ubicación mil uno (1001), de la sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta



el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos ----EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.----Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número Uno-Setecientos Treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-732-585), quienes le impartieron su aprobación y se firma por todos ante mí el Notario que de todo doy fe.-----

EL DECLARANTE:

JUAN MEDO
CRP. E-8-127358

JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



4
REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Juan
Medo



E

E-8-127358

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-NOV-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: ARGENTINA
NACIONALIDAD: ARGENTINA

SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-MAR-2015 EXPIRA: 12-MAR-2025



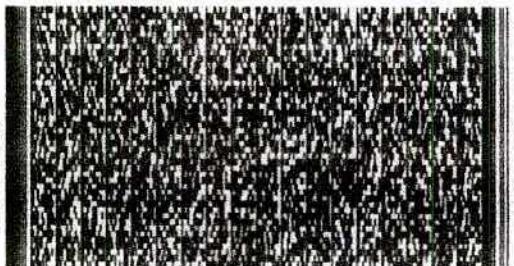
Juan



TE TRIBUNAL ELECTORAL



E-8-127358



R104HHLZ022FA2



Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 12 de marzo de 2019

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4032613

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LA LUNA LOCA, INC. / FOLIO- 616004	<u>Fecha del Recibo</u>	12/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EIA- CATEGORIA - 1- PROYECTO LOCAL COMERCIAL.- R/L- JUAN MEDO- E-8-127-358

Dia	Mes	Año	Hora
12	03	2019	09:43:31 AM

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 158951

Fecha de Emisión:

01	03	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	03	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LA LUNA LOCA INC.

Representante Legal:

JUAN MEDO E-8-127358

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	616004	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional


**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Registro Público de Panamá

8
No. 1714095

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2019.02.27 11:42:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

78155/2019 (0) DE FECHA 27/02/2019

QUE LA SOCIEDAD

LA LUNA LOCA, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 616004 (S) DESDE EL JUEVES, 15 DE MAYO DE 2008
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE KOSMAS
SUSCRITOR: ABDIEL CANO
DIRECTOR / PRESIDENTE: JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE
DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN CRISTIAN GALE
DIRECTOR / TESORERO: FERMIN GUTIERREZ CONTE
AGENTE RESIDENTE: PANAMA OFFSHORE LEGAL SERVICES (POLIS)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL SERA ELM PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA SERA
REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE LA
JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO MEN 100
ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. LAS
ACCIONES SERAN EMITIDAS COMO ACCIONES NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN MEDO CEDULA E-8-127358 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
PARA QUE PUEDA ABRIR CUENTAS CORRIENTES DE DEPOSITO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A NOMBRE DE
LA SOCIEDAD EN BANCOS, SOCIEDADES O PERSONAS PARTICULARES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FIRMR
CUALQUIER DOCUMENTO PARA CONTRATOS Y PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE Y NEGOCIOS, PRESENTAR TODA
CLASE DE SOLICITUDES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL O PARTICULAR,
OTORGAR PODER PARA PRESNETAR ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA, VENDER Y
COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD
OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:40 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN
1402093357



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DA93760D-ODC4-4675-B6F0-47AD05445020

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



9

Registro Público de Panamá

No. 1714113

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2019.02.27 11:52:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 74451/2019 (0) DE FECHA 27/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 8345 (F) CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 375 m² 55 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 375 m² 55 dm² Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTE BALBOAS (B/. 20.00) NÚMERO DE PLANO: RB-101-10-8913. DESCRIPCIÓN GENERAL: CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO 375 M² 55 DM² SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 375 M² 55 DM². MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON EL MAR CARIBE; AL SUR: COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete (6977), INCrita AL DOCUMENTO 461052, PROPIEDAD DE ROCO ISLAND INVESTMENT INC.; AL ESTE COLINDA CON MAR CARIBE; AL OESTE COLINDA CON LA CARRETERA.-

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA LUNA LOCA, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE FEBRERO DE 2019 11:51 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402089938



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B3B23DFE-B1A6-4255-A1F5-1452ABCF0E20

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: LA LUNA LOCA INC.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES marzo AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Daniel Cáceres
Cédula: _____
Firma: 4-710-475

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Héctor Montenegro
Firma: HMontenegro



Mi Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Cáceres	IRC-050-02	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-08	ARC-070-0106- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LOCAL COMERCIAL".			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotor: La Luna Loca, Inc.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Juan Medo			Cédula: E-127358		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	20/03/2019.



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	20/03/2019.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL".

PROMOTOR: **LA LUNA LOCA, INC.**

Nº DE EXPEDIENTE: IF-010B-19

FECHA DE ENTRADA: 13 DE MARZO DE 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MEMORANDO

DRBT 075 -2018

Para: **Licdo. Emilio Sempris**
Ministro de Ambiente


De: **Ing. Carolina Wong**
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



Cc; **Larissa Sinisterra**
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: designación de función-temporal

Fecha: 11 de Marzo de 2019

Por este medio le informo que el ing. Joselyn Mosaquites queda encargado como Director Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE-Bocas Del Toro** a partir del día 13 al 30 de Marzo del año en curso, ya que estaré haciendo usos de mis vacaciones para esta fecha.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	13 DE MARZO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	18 DE MARZO DE 2019.
PROYECTO:	“LOCAL COMERCIAL”.
PROMOTOR:	LA LUNA LOCA, INC.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (PLAYA PAUNCH), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto actual consiste en la construcción de un establecimiento comercial, con el propósito de ser utilizado como restaurante, que incluirá cocina, una barra para el uso de los clientes, área para atención administrativa y operacional, y servicios sanitarios para damas y para caballeros y también se establecerá una terraza para descanso. La estructura estará suspendida sobre pilotes aproximadamente de 1.05 metros del suelo. Adicionalmente, se construirá un tanque séptico, como sistema de tratamiento de aguas residuales (15.00 m²). La superficie total de construcción del proyecto será de 255.00 m² que se realizará dentro de un terreno propiedad del promotor.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**LOCAL COMERCIAL**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”, promovido por la empresa **LA LUNA LOCA, INC.**

JM/YA/gm

Yoan Opanewo

ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental

Yoan Opanewo
ING. JOSELIN MOSAQUITES
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-026-1903-19

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **JUAN MEDO**, portador de cédula N° **E-8-127358**, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2019, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **JUAN MEDO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 18 de marzo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”** promovido por la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 19 días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

JM/YA/gm


ING. JÓSELIN MOSAQUITES
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

17

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 4-4-2019

Proyecto: LOCAL COMERCIAL

Categoría: I

Expediente: IF-010B-19

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84

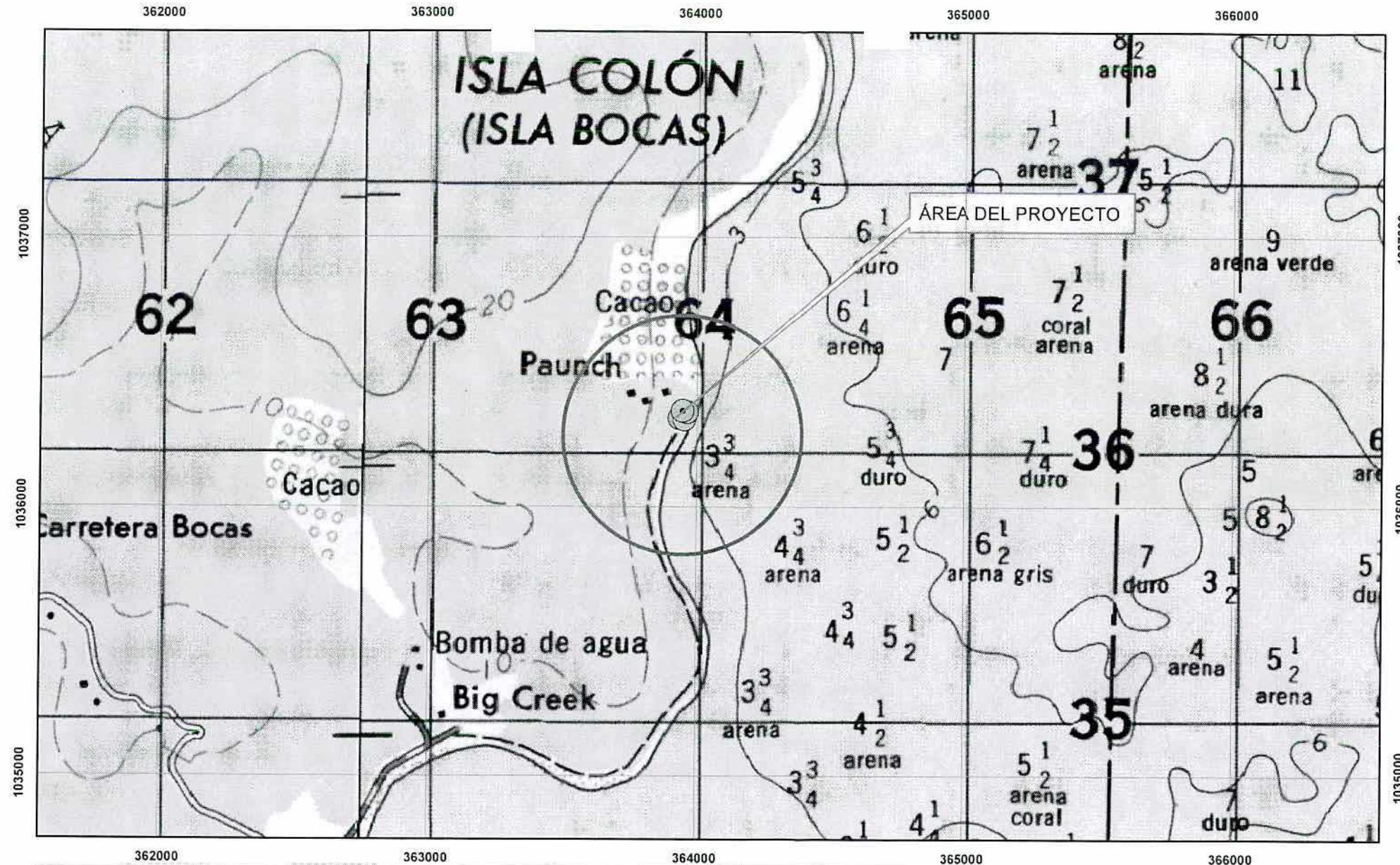
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.

El polígono tiene un área de 528.5 m² y se ubica en la provincia de Bocas del toro, distrito y corregimiento de Bocas del toro.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: **10 DE ABRIL DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:19,819

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

LOCAL COMERCIAL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 10 DE ABRIL DEL 2019

AMARILIS Y. TUGRI

18

19

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: “LOCAL COMERCIAL”.

PROMOTOR: LA LUNA LOCA, INC.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (PLAYA PAUNCH), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 13 de marzo de 2019, la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN MEDO**, portador de la cédula N° E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto actual consiste en la construcción de un establecimiento comercial, con el propósito de ser utilizado como restaurante, contando con un área cerrada de 142.50 m²; donde se establecerá una cocina, una barra para el uso de los clientes, área para atención administrativa y operacional, y servicios sanitarios para damas y para caballeros; y un área abierta de 97.50 m², donde se establecerá una terraza para descanso. La estructura estará suspendida sobre pilotes aproximadamente de 1.05 metros del suelo. Adicionalmente, se construirá un tanque séptico, como sistema de tratamiento de aguas residuales (15.00 m²). La superficie total de construcción del proyecto será de 255.00 m² que se realizará dentro de un terreno propiedad del promotor.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro con el código de ubicación 1001, Folio Real N° 8345 (F) y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	363934	1036331
2	363952	1036327
3	363962	1036354
4	363945	1036359

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-026-1903-19**, de 19 de marzo de 2019, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 10 de abril de 2019, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 528.50 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 375.55 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por la existencia de una carretera justo en frente y viviendas próximas desde hace varios años. Sus colindantes son:

Norte: Mar Caribe.

Sur: Resto libre de la finca 6977, inscrita al documento 461052, propiedad de ROCO ISLAND INVESTMENT INC.

Este: Mar Caribe.

Oeste: Carretera.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una altitud de 4 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, que simula ser plana, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron veintiocho (28) especies **Flora** entre ellas se encontró: Helecho (*Blechnum sp.*), cocotero (*Cocos nucifera*), Almendro (*Terminalia catappa*), harinillo (*Andira inermis*), chichica (*Heliconia sp.*), papo (*Icn. Hibiscus pernambucensis*), Balso (*Ochroma pyramidalis*), Escobilla (*Sida sp.*), Pandanus (*Ic. Pandanus veitchii*) y por último la familia Orchidaceae, única especie vulnerable. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se menciona que dentro de la finca se inventariaron 32 árboles de los cuales cuatro (4) serán talados entre ellos se encuentran: Balso (*Ochroma pyramidalis*), dos (2) Almendros (*Terminalia catappa*) y Cocotero (*Cocos nucifera*), de los cuales tres (3) de ellos están secos. Con relación a la composición de la **Fauna**, debido a la escasa vegetación, en el hábitat subacuática rocosa y arenosa no se observaron especies; sin embargo en tierra firme se observaron tres (3) especies de aves las cuales fueron: Mosquero Picudo (*Megarynchus pitangua*), Mirlo Pardo (*Turdus grayi*) y Mielero Reinita (*Coereba flaveola*); y un (1) reptil la Largartija (*Anolis limifrons*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 05 de marzo de 2019 a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 73% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 87% considera estar de acuerdo con la realización del Proyecto; el 80% considera que el proyecto será de beneficio para la comunidad y el 80% manifestaron que la generación de empleo en cuanto a mano de obra temporal durante la construcción y permanente, será un impacto positivo que generará el Proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor tenga en cuenta la mano de obra de la comunidad, que no afecten la playa y que brinden una buena atención.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- d. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes y ser adjuntado en el informe de cumplimiento.
- e. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- f. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- g. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos en tierra firme.
- h. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- i. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14

de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**".

GMontenegro.

Ing. Génesis Montenegro
Técnico Evaluador
AEORA

Yoaris Aparicio

Ing. Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental

Carolina Wong

Ing. Carolina Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 068 - 1004 - 19
 De 10 de abril de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 13 de marzo de 2019, la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **JUAN MEDO**, portador de la cédula No.E-8-127358, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un establecimiento comercial, con el propósito de ser utilizado como restaurante, contando con un área cerrada de 142.50 m²; donde se establecerá una cocina, una barra para el uso de los clientes, área para atención administrativa y operacional, y servicios sanitarios para damas y para caballeros; y un área abierta de 97.50 m², donde se establecerá una terraza para descanso. La estructura estará suspendida sobre pilotes aproximadamente de 1.05 metros del suelo. Adicionalmente, se construirá un tanque séptico, como sistema de tratamiento de aguas residuales (15.00 m²). La superficie total de construcción del proyecto será de 255.00 m² que se realizará dentro de un terreno propiedad del promotor.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Playa Paunch), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro con el código de ubicación 1001, Folio Real N° 8345 (F) y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	363934	1036331
2	363952	1036327
3	363962	1036354
4	363945	1036359

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-026-1903-19**, de 19 de marzo de 2019, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**,

mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 10 de abril de 2019, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 528.50 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 375.55 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-068-1004-19

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- d. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes y ser adjuntado en el informe de cumplimiento.
- e. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- f. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- g. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos en tierra firme.
- h. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- i. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-068-1004-19

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

- 26
- I. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCAL COMERCIAL”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor la sociedad **LA LUNA LOCA, INC.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los DIEZ (10) días, del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve (2019).

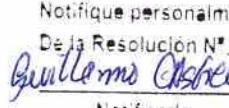
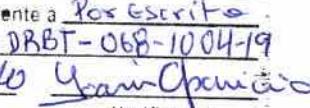
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

Página 4 de 5

CW/YA/gm

**MiAMBIENTE**
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 22:00 de hoy 22 de Abrial de 2019
Notifique personalmente a Por Escrito.
De la Resolución N° DRBT-068-1004-19
 Notificado  Notificador


ING. YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL".

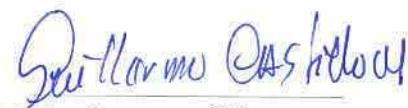
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LA LUNA LOCA, INC.

Cuarto Plano: ÁREA: 375.55 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-068-1004-19 DE 10 DE ABRIL DE 2019.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

1-701649
Nº de Cédula de I.P.

22/4/2019
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-068-1004-19

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

Página 5 de 5

CW/YA/gm

Bocas del Toro, 22 de abril de 2019.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Juan Medo, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con cédula N° E-8-127358, con domicilio en Bocas del Toro, en mi calidad de Representante Legal de **La Luna Loca Inc.**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**Local Comercial**", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No 8345 (F) y código de Ubicación 1001, localizado en la isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-068-1004-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Guillermo Castillo con C.I.P. N° 1-701-649 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,

Sr. Juan Medo

Cédula N° E-8-127358

Representante Legal de **La Luna Loca Inc.**



NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

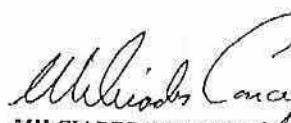
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

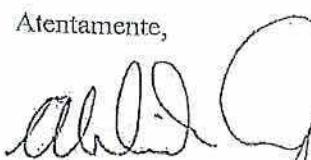
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa